C I R C U L A R NO. 19/2012

Toluca de Lerdo, México, a 15 de mayo de 2012.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. El **próximo domingo uno de julio del presente año**, se llevará a cabo la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión; así como de Diputados y Ayuntamientos de la entidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 287 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 3, 246 y 247 del Código Electoral del Estado, el Consejo de la Judicatura emitió el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Secretaría General de Acuerdos, la Coordinación Jurídica y Consultiva, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Contraloría, así como los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia y Juzgados de Cuantía Menor, permanecerán abiertos durante el día de la elección, a partir de las ocho horas hasta el final de la jornada electoral.

SEGUNDO. Los jueces deberán permanecer con fedatario judicial, en el órgano jurisdiccional de su adscripción el día de la elección; al final de la jornada electoral comunicarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, las incidencias sobre la intervención que conforme a la normatividad aplicable les haya sido solicitada.

TERCERO. Los jueces, administradores de juzgados y titulares de las áreas administrativas citados, determinarán los horarios en que acudirá el personal de su adscripción.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Contraloría, para que vigile el cumplimiento de esta determinación.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, Boletín Judicial y página de internet de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA

BFDC/JAPM/eva.